

# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

**AVISO N° 2019-010**  
**12 NOVIEMBRE 2019**

**MEDIO DE CONTROL:** GRUPO

**EXPEDIENTE:** 85001-3333-001-2014-00190-02

**ACCIONANTE:** NADIN HUMOS GODOY - OTROS

**ACCIONADOS:** MUNICIPIO DE YOPAL, ENERCA S.A. E.S.P.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ

Dando cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3º de la parte resolutive del fallo de fecha 23 de octubre de 2019 se publica el encabezado y la parte resolutive de dicha providencia.

Ref.: REPARACIÓN A GRUPO. Fallo. Impuesto de alumbrado público a usuarios de Yopal. Procedencia de medio de reparación a grupo para solicitar la devolución del pago de impuesto de alumbrado público - jurisprudencia Consejo de Estado (diversas interpretaciones). Autorización de las asambleas departamentales para creación de impuestos en municipios (Leyes 84 de 1915 y 97 de 1913). Marco normativo y postura jurisprudencial. Interpretación bajo vigencia de Constitución de 1991: reforzamiento de la autonomía territorial. Las atribuciones de los concejos municipales en materia tributaria únicamente están sometidas a la Constitución y la ley. Confirma desestimatoria.

## RESUELVE:

1º CONFIRMAR la sentencia proferida por el juez primero administrativo de Yopal el 27 de junio de 2019, por la cual desestimó pretensiones de NADÍN HUMOS GODOY y otros que conforman el grupo (contribuyentes del gravamen de alumbrado público en Yopal, a partir del 01/01/2013) en contra de MUNICIPIO DE YOPAL y ENERCA S.A E.S.P.

2º CONDENAR en costas en esta instancia a la parte actora, las cuales se liquidarán por secretaria del juzgado de conocimiento, cuyo titular proveerá lo de su cargo. Inclúyanse como agencias en derecho el equivalente a dos (2) SMLMV en fecha de ejecutoria.

3º En firme lo resuelto y vencido sin novedades el término para revisión eventual (arts. 272-274 CPACA), líbrense las comunicaciones legales, incluidas las de las dos instancias con destino a la Defensoría del Pueblo, con constancia de notificación y ejecutoria; actualícese el registro, publíquese extracto (identificación del proceso y de la sentencia y breve resumen de la parte resolutive) en avisos a la comunidad, enlace web de la Corporación y devuélvase el expediente al despacho judicial de origen.

## NOTIFÍQUESE

(Aprobado en sesión de la fecha, acta . Medio de reparación a grupo, Nadín Humos Godoy -por el grupo -- VS. Yopal y ENERCA S.A. Sentencia de segundo grado, confirma desestimatoria. Radicación 2014-00190-01. Hoja de firmas 23 de 23).

*Los magistrados*

**NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ**

*Firmado el original*

**AURA PATRICIA LARA OJEDA**

*Firmado el original*

**JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO**

*Ausente con permiso*